



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N°.121-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS; de fecha 09 de junio de 2025, Memorando N°.000861-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 10 de Junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, conforme al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP- Desplazamiento de Personal, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N°.000121-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 09 de junio de 2025, el Ing. Marco Antonio Cardoso Montoya-Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita Autorización de Desplazamiento de Comisión de Servicio a la Ciudad de Lima, para asistir conjuntamente con el Señor Gobernador en una reunión programa los días 11 y 12 de junio del presente año, en las oficinas de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado y en el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Memorando N°.000861-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 10 de Junio de 2025, de conformidad con lo establecido en la normativa pertinente, el Gerente General Regional tiene a bien autorizar al Gerente Regional de Desarrollo Social, su desplazamiento en comisión del servicio oficial hacia la ciudad de LIMA, a partir del 10 al 13 de junio del año en curso, a efectos de que se sirva llevar a cabo acciones de coordinación en las oficinas del PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO y en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS; asimismo dispone realizar la encargatura del despacho al Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, Lic. MARCOS RICARDO PAREDES DIAZ, por lo que a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha Gerencia, se hace necesario emitir el Acto administrativo correspondiente, por los días autorizados en comisión de servicio.

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.566-2024-G.R.AMAZONAS/GR, contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Lic. **MARCOS RICARDO PAREDES DIAZ** Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, los días del 10 al 13 de junio de 2025, con todas las funciones y atribuciones que el cargo amerita, entre ellas la visación

N° EXPEDIENTE: GRDS0020250001665

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: FE53S39

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



de contratos, convenios y resoluciones administrativas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución no convalida los actos realizados por el funcionario en el ejercicio de sus funciones que contravenga la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al encargado, y a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: GRDS0020250001665